

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE MARZO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)	O/o	Fechas	O/o	ACCIONES	Pesetas	O/o	O/o
		<i>Estampada.</i>							
15-3-926	68,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,60	15-3-926	597,00	Banco de España.....	500		599,00
15-3-926	68,60	> E, de 25.000 > >	68,60	15-3-926	203,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos...	600		203,00
15-3-926	68,60	> D, de 12.500 > >	68,60	15-3-926	440,00	Banco Hipotecario de España...	500		
15-3-926	69,10	> C, de 5.000 > >	69,00	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	240		
15-3-926	69,10	> B, de 2.500 > >	69,00	15-3-926	175,00	Banco Español de Crédito.....	250		
15-3-926	69,60	> A, de 500 > >	69,25	11-3-926	145,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
15-3-926	69,50	> G, de 100 > >	69,50	15-3-926	495,00	Unión Española de Explosivos...	100		495,00
15-3-926	69,50	> H, de 200 > >	69,60	13-3-926	109,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...	500		
5-2-926	69,30	En diferentes series.....		15-3-926	42,00	carera España.....} Ordinarias..	500		42,00
		<i>Estampillada.</i>		11-3-926	135,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		13-3-926	431,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		431,50
		<i>Estampillada.</i>		13-3-926	458,50	Idem Norte de España.....	475		457,50
15-3-926	82,86	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,75	15-3-926	56,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		56,00
15-3-926	82,85	> E, de 12.000 > >	82,70			OBLIGACIONES			
15-3-926	83,40	> D, de 6.000 > >	83,25	8-2-926	890,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100	
15-3-926	84,00	> C, de 4.000 > >	83,60	15-3-926	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	91,75
15-3-926	84,25	> B, de 2.000 > >	84,00	15-3-926	97,00	Idem Id. Id.....	500	5	97,90
15-3-926	84,75	> A, de 1.000 > >	84,50	15-3-926	108,10	Idem Id. Id.....	500	6	108,10
15-3-926	87,35	> G, de 100 > >		15-3-926	99,75	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	0	99,75
15-3-926	87,25	> H, de 200 > >		6-3-926	78,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	5	77,50
15-3-926	84,30	En diferentes series.....		12-3-926	95,25	{ Serie A. 500	500	4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-2-926	79,50	> B. 500	500	7	
12-2-926	87,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		15-3-926	72,00	F. C. M. Z. A., Va- } C. 500	500	3	
11-3-926	88,25	> D, de 12.500 > >		6-10-925	67,50	{ 1. ^a serie. 500	500	3	
15-3-926	88,25	> C, de 5.000 > >	88,00	24-12-925	65,50	{ 2. ^a serie. 500	500	3	
15-3-926	88,25	> B, de 2.500 > >	88,00	18-5-921	53,00	{ 3. ^a serie. 500	500	3	
15-3-926	88,25	> A, de 500 > >	88,25	31-12-924	63,15	{ 4. ^a serie. 500	500	3	
24-2-926	88,25	En diferentes series.....		28-5-925	64,00	{ 5. ^a serie. 500	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid,			
13-3-926	93,50	Serie I, de 50.000 pesetas nominales	93,00	15-3-926	89,50	Obligaciones.....	500		89,50
12-3-926	93,75	> E, de 25.000 > >	93,00	15-3-926	97,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
15-3-926	93,50	> D, de 12.500 > >	93,00	10-3-926	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,00
15-3-926	93,50	> C, de 5.000 > >	93,00	12-3-926	87,00	Idem Id. 1918.....	500		87,00
15-3-926	93,50	> B, de 2.500 > >	93,00	1-3-926	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
15-3-926	93,50	> A, de 500 > >	93,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
11-2-925	94,25	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	269.700		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	0		
		<i>Estampillada.</i>				Idem fin próximo.....	0		
		EMISION DE 1917				4 por 100 amortizable.....	9.500		
11-3-926	93,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				5 por 100 amortizable.....	119.500		
12-3-926	93,50	> E, de 25.000 > >	92,80			Acciones del Banco de España.....	6.000		
12-3-926	93,50	> D, de 12.500 > >	92,80			Idem del Banco Hipotecario.....	0		
15-3-926	93,25	> C, de 5.000 > >	92,80			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0		
15-3-926	93,25	> B, de 2.500 > >	92,80			Azucarera.—Preferentes.....	0		
15-3-926	93,25	> A, de 500 > >	92,80			Idem.—Ordinarias.....	0		
12-2-926	93,50	En diferentes series.....				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	29.000		
						Idem Id. al 6 %	10.000		

Gaceta de Madrid.—Núm. 76 17 Marzo 1926 Anexo núm. F.—Página 565

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 200.000 francos a 25,75 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,55 pesetas una.—1.000 a 34,50.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 17.500 dollars a 7,10 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 75.000 liras a 28,50 pesetas por 100 liras.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesora especial de Taquigrafía-Mecanografía, vacantes en las Escuelas de adultas de Barcelona.

Las señoras opositoras a dichas plazas se servirán concurrir a la Escuela Normal Central de Maestras el día 27 del corriente mes, a las tres de la tarde, con objeto de comenzar los ejercicios. En dicho acto entregarán al Tribunal el recibo que acredite haber abonado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previenen las disposiciones vigentes para tomar parte en las oposiciones. El Cuestionario estará a disposición de las interesadas en la mencionada Escuela ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, a contar desde la presentación de las opositoras ante el Tribunal.

Madrid, 12 de Marzo de 1926.—La Presidenta del Tribunal, Florencia Herrero Ayora.

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE PESCA ALMADRABAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública el usufructo del pesquero de almadraba denominado "Rosita", sito en aguas de la provincia marítima de Valencia, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquél acto, conforme previene el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la GACETA del 28 del expresado mes de Julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección general de Pesca y ante la Junta a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento vigente.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas del Reino o en el Registro general de la Dirección general de Pesca, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las provincias marítimas de

las islas Baleares y Canarias, se presentarán aquéllas hasta quince días, antes de la fecha designada, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse en papel timbrado de una peseta, entregándose dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina el antes expresado artículo 30 del Reglamento vigente. A éstos se acompañarán, por separado, la récula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor. Si los pliegos no estuvieren firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Dichos pliegos de proposición llevarán adherido, únicamente, el timbre especial de recargo del 10 por 100 que determina el Real decreto de 20 de Marzo de 1925, y se rechazarán aquéllas proposiciones que lleven cualquier otra póliza pegada al papel, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos yz presentados, y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En lo demás, se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—El Director general, Odón de Buen.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública por veinte años el usufructo del pesquero de almadrabas denominado "Rosita", sito en aguas del distrito de Jávea, provincia marítima de Valencia.

Primera. El tipo para la subasta será de cinco mil (5.000) pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo cuando a otto hubiere lugar, con arreglo a la ley.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda acreditativo de hallarse al

corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalente que lo esta de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada por la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra está determinada por la línea A B, cuyos extremos se encuentran en la costa, atendiendo a las indicaciones siguientes:

Extremo A.—Sobre una faja de piedra caliza, en la óvisoria donde están las ruinas del Castillo de la Granadilla, y a unos 12 metros de ellas se grabó una cruz sobre la roca y sobre ella se construyó un pilar de un metro de altura de piedra suelta.

Extremo B.—A metro y medio del contrafuerte, más a Levante de la Torre del Descubridor, y sobre una roca caliza nativa, se grabó una cruz, y sobre ella se formó un pilar de un metro de altura de piedra suelta.

Las situaciones geográficas de los extremos de la base son los siguientes:

Extremo A.—Latitud, 36° 43' 26" Norte; longitud, 6° 24' 15" Este de San Fernando, igual a 0° 11' 55" Este de Greenwich.

Extremo B.—Latitud 38° 43' 37" Norte; longitud, 6° 25' 15" Este de San Fernando igual a 0° 12' 55" Este de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del centro del mojarcio se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos A B C, 55° 21' y A B C, 74° 42'.

Sexta. El largo de la rabeira de fuera será, a lo más, de 2.000 metros y el de la tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento.

Séptima. La almadraba pescará de paso y retorno.

Octava. La almadraba será precisamente de buche.

CONDICIONES ADICIONALES

Novena. El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 38 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Décima. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuera necesario, a la Dirección general de Pesca, por conducto del Director de Pesca de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios

del representante y sustituto de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y su sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Undécima. El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del vigente Reglamento, y justificará tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo o prestará fianza con tal objeto, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1922.

Duodécima. Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refieren el Real decreto de 11 de Marzo de 1919, Reglamento de 21 de Enero de 1921 y la Real orden de Marina de 18 de Abril de 1922.

Décimatercera. Caso de tomar parte en las subastas Compañías o Sociedades, deberán acreditar, mediante la correspondiente certificación que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—
El Director general, Odón de Buen.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ... número ..., en su nombre (en nombre de D. ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero "...", se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrazas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos, designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso ..., de la casa ..., número ..., de la calle ...

(Fecha y firma.)

S—676

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FÁBRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 20 de Abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general subasta pública con objeto de contratar el suministro de papel blanco continuo, con marca especial de agua, para la elaboración de le-

tras de cambio que se considerará necesario durante el ejercicio económico de 1926-27.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.500 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 15 de Marzo de 1926.—
El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... fecha ... o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por subasta pública 1.500 resmas de papel blanco continuo, con marca especial de agua, con destino a la elaboración de letras de cambio que durante el ejercicio económico de 1926-27 precisa la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en dicho Establecimiento al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de papel, con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración ulterior, y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica de Don ..., sita en ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—683

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALSACETE

D. Tomás Campos Alfaro, Habilitado que fué de las Maestras de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza del partido judicial de Albacete, ha presentado instancia en esta Sección solicitando le sea devuelta la fianza que constituyó para responder

de su gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Habilitados, fecha 30 de Abril de 1902.

Lo que se hace público por medio del presente, asimismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que los señores Maestros y Maestras que se crean perjudicados del cometido de dicho funcionario puedan formular reclamación documentada ante esta Sección administrativa de Primera enseñanza, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en dichos periódicos oficiales.

Albacete, 10 de Marzo de 1926.—
El Jefe de la Sección, Prudencio Moreno,
P—445

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Habiéndose advertido un error en el nombre de uno de los pueblos de esta provincia, cuya Escuela de niñas se reservó al quinto turno, según anuncio hecho por la Dirección general de Primera enseñanza en la GACETA de 13 de Febrero último, se subsana por medio del presente, haciendo saber que el referido pueblo no es Albaritas, como aparece en el citado diario oficial, sino Argamitas, perteneciente al partido judicial de Morón de la Frontera, con una población de derecho de 1.496 habitantes.

Sevilla, 9 de Marzo de 1926.—
El Jefe de la Sección, Federico Sánchez Castañer.
P—444

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Rectificaciones a anuncios de Escuelas vacantes.

Vistas las vacantes de Escuelas de esta provincia, reservadas a oposición, que publican las GACETAS de 10 y 13 de Febrero último, así como las destinadas a los cuatro primeros turnos del Estatuto que se insertan en la del día 14 de tal mes, esta Sección advierte:

Primero. Que la Escuela número 2, mixta de Saldón, reservada a oposición (GACETA del 10), se halla establecida en pueblo de 470 habitantes.

Segundo. Que debe ser eliminada de la relación de las reservadas, opositoras (GACETA del 13), la Escuela número 6, de Teruel, por no existir tal vacante; y

Tercero. Que la Escuela mixta de Sanzuela, anunciada en la GACETA del 14 para su provisión en Maestro, es "Lanzuela".

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento y fines consiguientes.

Teruel, 8 de Marzo de 1926.—
El Jefe de la Sección, Gerónimo Docasar.
P—431

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Habiéndose autorizado a esta Sección

ción, por orden telegráfica de la Dirección general de Primera enseñanza de 8 de los corrientes, para rectificar los anuncios de vacantes para opositores, publicados en la GACETA DE MADRID los días 10 y 13 de Febrero último, por el presente se hace público que en la de opositores del día 10, las vacantes reseñadas con los números 1 y 6, son una sola Escuela, Villanueva de la Sierra, del Ayuntamiento de Pias, que aparece duplicada, debiendo a la vez considerarse como ampliada dicha relación de vacantes en esta provincia para opositores con la de Villalba de la Lampreana y la de Ribadelago.

En la relación de vacantes para opositores publicada en la GACETA del día 13 de Febrero no se introduce ninguna modificación.

Zamora, 9 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, A. Remón.

P—433

CUERPO DE TELEGRAFOS

MADRID

Don José Ruiz Marín, Subjefe del Cuerpo de Telégrafos, Jefe del Negociado cuarto de la Dirección general del Ramo.

Por la presente cito y emplazo al Oficial tercero de Telégrafos D. Alfredo Robles Morales, en ignorado paradero, para que en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este edicto se presente a ejercer por sí o designe funcionario de Telégrafos residente en esta Corte que lo haga, la defensa en el expediente disciplinario que por faltas de carácter muy grave se le sigue, entendiéndose que, de no hacerlo así, se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—El Jefe del Negociado cuarto, José Ruiz.

P—440

GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

CIRCULAR

El establecimiento de aguas minerales clorurado-sódicas-sulfurosas de Zaldívar (Vizcaya) fué clausurado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1923, fundada en la necesidad en que se encontraba la Excm. Diputación provincial de Vizcaya de instalar un Manicomio provincial en los terrenos del Balneario

Cedida la explotación de las aguas minerales por dicha Corporación al pueblo de Zaldívar, este Ayuntamiento solicita del Gobierno civil la declaración de utilidad pública de las aguas citadas, sujetándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Baños de 12 de Mayo de 1874.

En su vista, y en consonancia con el apartado 5.º del artículo 6.º del citado Reglamento, se hace público lo solicitado por el Ayuntamiento de Zaldívar, en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se puedan presentar

en este Gobierno civil las reclamaciones oportunas.

Bilbao, 9 de Marzo de 1926.—El Gobernador, César Ballarín.

P—437

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CIUDAD REAL

Por acuerdo de la Junta Central ha sido elevada a definitiva la concesión provisional de exclusiva del servicio de la clase A para el transporte de viajeros en la línea de Calzada de Calatrava-Aldoa del Rey-Fuensanta y Ciudad Real a favor de D. Matías Lozano y Holgado, hecha por esta Junta provincial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Ciudad Real, 9 de Marzo de 1926.—El Secretario, Cipriano Arteché.

P—447

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 979.294, de pesetas nominales 7.000, de Deuda interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 8 de Mayo de 1923 a favor de doña Isabel de Embeita e Ibarra y doña Cayetana Ochoa Moreno, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Marzo de 1926.—Emilio Quilez.

X—862

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 87.825, de pesetas nominales 7.500, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido en 7 de Enero de 1924 a favor de doña Josefa Faulí Llopis, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la primera inserción del mismo en *El Sol*, de Madrid, y *Las Provincias*, de

Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 15 de Marzo de 1926.—El Secretario, José Alfaro.

X—857

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA (S. A.)

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social, calle de Vergara, 2, primero, en San Sebastián, el día 29 de Marzo próximo, a las once horas de la mañana.

ORDEN DEL DIA

1.º Leer y aprobar, si procede, la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1925.
2.º Nombrar un señor Consejero en sustitución del que estatutariamente corresponde cesar.

Para tomar parte en esta Junta, deberán atender los señores accionistas a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad.

San Sebastián, 12 de Marzo de 1926.—El Consejero Delegado, Luis Courtois.

X—855

HIDROELECTRICA DE BUENAMERSON (S. A.)

Con arreglo al artículo 12 de los Estatutos y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Marqués del Riscal, 14.

Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Secretario del Consejo, El Duque de Pastrana.

X—869

BANCO HISPANO AMERICANO

SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 223 y 2.729, librados por esta entidad el 17 de Marzo de 1923 y 1.º de Abril de 1925, a favor de D. Cipriano Abadía Luy, comprensivos, respectivamente, de 105 y 5 acciones Sociedad Cooperativa de Patronos Albañiles y Contratistas de Obras de Zaragoza, números 2.595 al 665, 3.104 al 37, 4.671 al 75, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes que transcurran veinticinco días, a contar de la publicación de este anuncio, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin recla-

mación, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Zaragoza, 13 de Marzo de 1926.

X—699

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS FERROVIARIAS

IRÚN

Balanza general al 31 de Diciembre de 1925.

Pesetas.

ACTIVO	
Caja y Bancos.....	51.427,24
Deudores varios.....	755.194,06
Fianzas.....	73.231,85
Coste de materiales en fabricación y almacén.....	1.425.171,69
Inmovilizaciones.....	1.056.885,39
Cuentas varias.....	1.694.718,79
Acciones en cartera.....	1.110.000,00
	<hr/>
	6.166.628,99
<i>Valores nominales.</i>	
Depósitos (Consejeros)....	125.000,00
	<hr/>
	6.291.628,99

PASIVO

Capital.....	2.000.000,00
Acreedores varios.....	2.648.830,48
Cuentas varias.....	1.517.798,51
	<hr/>
	6.166.628,99

Valores nominales.

Depositantes (Consejeros).	125.000,00
	<hr/>
	6.291.628,99

El Director gerente, Pablo Weeber.
X—860

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día primero del próximo mes de Abril se satisfarán el cupón número 25 de las obligaciones al 5 por 100, emisión de 1913; el cupón número 25 de las obligaciones al 6 por 100, emisión 1920, y el cupón número 9 de las obligaciones al 5 y medio por 100, emisión 1924, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Sociedad Anónima Arnús-Garí.

En Santander: Banco Mercantil.

Del importe del cupón número 25 de las obligaciones de las emisiones de 1913 y 1920 se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 15 de Marzo de 1926.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.
X—863

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

Balanza en 31 de Diciembre de 1925.

Pesetas.

ACTIVO	
Caja de Madrid.....	756,91
Banqueros en Madrid....	18.432,10
Banqueros en Londres, etcétera.....	1.417.699,41
Dirección del ferrocarril.....	1.014.977,29
Almacén general.....	938.268,83
Muebles y enseres en Madrid.....	1.625,00
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera:	
276 Obligaciones a 500 pesetas.....	138.000,00
Acciones en depósito:	
900 acciones a 500 pesetas, en garantía de la gestión de los señores Administradores.....	450.000,00
Ferrocarril de Zafra a Huelva.....	91.351.396,39
	<hr/>
	95.331.155,93

PASIVO

Intereses de Obligaciones de 1.ª hipoteca:	
Por 1919 a 1924, no pagados.....	18.324,32
Diversos acreedores (incluse contribuciones).	1.319.076,14
Intereses y amortización de Obligaciones:	
Cantidad que corresponde por el año.....	1.073.789,81
Renovación de la vida...	567.539,58
Fondo de previsión.....	429.426,08
Administradores:	
Por acciones en depósito.....	450.000,00

Capital:	
56.000 acciones de a 500 pesetas.....	28.000.000,00
Obligaciones de primera hipoteca:	
84.347 Obligaciones a 500 pesetas.....	42.173.500,00
Obligaciones de segunda hipoteca:	
42.323 Obligaciones a 500 pesetas.....	21.161.500,00
Obligaciones en cartera:	
276 Obligaciones de segunda hipoteca, a 500 pesetas.....	138.000,00
	<hr/>
	95.331.155,93

Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración: M. de Valdeiglesias.—El Secretario, Gustavo Bushell.

X—967

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Baracaldo, el día 10 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde.

Se someterán a la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al año 1925, tratándose, además de los asuntos a que se refieren los artículos 17 y 37 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de cien o más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completar y confiar la representación a uno de ellos. Los que no asistan personalmente, únicamente podrán conferir su representación a accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 18 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia será necesario depositar las acciones, o sus correspondientes resguardos de depósito, antes del día 2 de Abril, en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao (Berástegui, 4), o en las del Comité, en Madrid (Serrano, 3). A cambio de este depósito se expedirá la oportuna papeleta de entrada a la Junta, que será canjeada, al terminar ésta, por las acciones o resguardos depositados.

A partir del día 2 de Abril, los señores accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia, podrán examinar en las oficinas de Baracaldo el balance y los libros de contabilidad relativos al ejercicio, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Bilbao, 27 de Febrero de 1926.—
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
J—881

CANAL DE URGEL

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 200.000 pesetas a la amortización, por subasta, de cupones de sus obligaciones de vencimiento 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869 y 30 de Junio de 1868 a 1925, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto, se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, paseo de Gracia, 73, piso principal, el día 19 de Abril próximo, a las tres y media de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta al precio máximo de ocho pesetas por cupón los lunes, martes y miércoles, no festivos, desde el lunes 22 de los corrientes al miércoles 14 del propio mes de Abril, de nueve a doce de la mañana.

Las condiciones que habrán de cumplirse por los señores proponentes y reglas que se seguirán en las diversas operaciones, esta-

rán de manifiesto en el propio local y se facilitarán a cuantos lo soliciten; debiendo advertir que, con arreglo a dichas condiciones, sólo serán admitidas las proposiciones que hayan sido firmadas antes del acto de la subasta.

Barcelona, 18 de Marzo de 1926.
Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Enrique Lirón.
X—859

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. Francisco Catalá y Ucelay, Notario que era de Barcelona, y antes de Gerona, ha cesado en el cargo, por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad con lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 5 de Marzo de 1926.
El Decano Presidente, Manuel Borrás y de Palou.
X—858

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

D. Angel Martín Ruiz ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Ciento cuarenta y tres cupones de Acciones de la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, con cupón número 86, 232/83, 420, 702/8, 5.098/90, 5.786/87, 6.546, 6.631/33, 7.206/7, 9.716/19, 9.764, 10.511, 10.514, 11.180/81, 11.379, 12.023, 12.178/82, 12.639, 16.610, 17.194/98, 17.418, 17.425, 18.126/39, 23.076/80, 24.225/30, 24.772, 26.597, 26.882, 28.284, 30.276, 31.185, 32.720, 32.721/24, 33.491/94, 35.145, 43.050, 43.280, 43.515/15, 45.362, 45.662, 46.113/16, 46.473/75, 49.034, 49.035/36, 50.068/73, 52.458/69, 52.938, 53.206/9, 54.082, 54.990/95, 55.581/88, 56.242/51, 58.495, 59.875/76, y un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, serie C, número 77.646.

Madrid, 13 de Marzo de 1926.—El Secretario, José M.^a Castelló.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Agustín Peláez.
X—868

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE VALDEPEÑAS A PUERTOLLANO

La Compañía del Ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición del material móvil, para vía de 0,75 metros, que a continuación se detalla:

Dos coches con bogies, serie BCh, números 50 y 51.

Diez vagones abiertos, bordes altos, uno de ellos con freno de husillo, serie H y Hfh, números 101 a 110.

Dicha adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendida en el plan de obras y adquisiciones aprobado por Real orden de 19 de Enero para el año de 1926.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas y económicas y demás datos que habrán de regir para el presente suministro, podrán ser examinados en la Representación de la citada Compañía, situada en la calle de Almagro, número 1, piso primero, de esta Corte, todos los días laborables, de quince a diez y siete.

Las proposiciones podrán hacerse por todo o parte del suministro, y se admitirán hasta las diez y siete horas del día 6 de Abril próximo y deben presentarse en sobre cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso del material de que se trate, metidas dentro de otro sobre, dirigido al Director técnico de la referida Compañía.

Madrid, 16 de Marzo de 1926.—El Director técnico de la Compañía del Ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano, Luis Quílez.
X—873

CITACION

Acceptada, a beneficio de inventario, la herencia de D. Francisco Barrera Rodríguez, la infrascripta heredera de éste cita por medio de este anuncio a las personas que, en su caso, sean acreedores del mismo, a fin de que, si les conviene, concurren a la práctica del inventario y avalúo de los bienes relictos, que tendrá lugar el 22 de los corrientes, a las quince horas, en la casa mortuoria, piso segundo de la casa números 6 y 8 de la calle de las Virtudes, de esta Corte.—Rosario Barrera.
X—874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AMURRIO

D. Federico López Costa, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Anselmo Isasi Aldama, natural de Amurrio, vecino de Barambio, ocurrido el día 19 de Enero último, promovido por D. Juan José Isasi Aldama, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado en el término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, previniendo que el solicitante, en su escrito

inicial, interesa que en su día se dicte auto declarando herederos abintestato de D. Anselmo Isasi Aldama a sus tres hermanos: D. Juan José, D. Guillermo y doña Margarita Isasi Aldama, y a sus sobrinos doña María Luz y D. José María Isasi Isasi, hijos de doña Catalina Isasi Aldama, hermana de doble vínculo del D. Anselmo, ya fallecida.

Dado en Amurrio a 12 de Marzo de 1926.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico López Costa.
X—875

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Doy fe: Que en auto de este día he declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza D. José María Larrauri Gorrochátegui, mayor de edad, casado, carpintero, y con establecimiento en esta plaza, quedando, desde luego, inhabilitado para la administración de sus bienes, vencidas todas sus deudas y dejado de devengar intereses, salvo los créditos hipotecarios o pignoratícios hasta donde alcance su respectiva garantía, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.333 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 1.044 del Código de Comercio de 1829.

Dado en Bilbao a 15 de Marzo de 1926.—El Secretario, ante mí, Juan María Ortiz.—El Juez, Federico Baudín.
X—876

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de D. Ezequiel y D. Juan de Selgas y Marín, contra D. Luis González de Rivera y Montero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas veinte mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Santa Engracia, señalada con el número 120, que constará de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de armadura, tejado y terrado. Ocupa una superficie de 1.324 metros 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 17.074 pies veinte décimas de otro. Lítada: por su frente o fachada con la calle de Santa Engracia; por la espalda, entrando con las parcelas B, D y E, procedentes de la propia finca, de que forma parte la que se describe; por la izquierda, con finca de D. Mariano Blasco y D. Manuel Granadillo, y por la

espaldas, con la parcela o solar letra F. precedente también de la citada finca matriz.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 20 del mes de Abril próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de 300.000 pesetas, que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos, con la certificación de la última inscripción de dominio y de gravámenes, se pondrán de manifiesto en Secretaría; que los licitadores habrán de aceptar como bastante la inscripción que de dicha certificación aparece, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de los actores, D. Ezequiel y D. Juan Selgas Martín, continuarán subsistentes, y el rematante habrá de aceptarlos también, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Marzo de 1926.—El Secretario, P. S., Inés de Miguel. El Juez de primera instancia, Miguel Torres. X—872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente sobre declaración de herederos abintestato promovido por doña María López Negrete, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. José García Fernández, natural de Madrid, hijo de D. Manuel y de doña Josefa, que falleció en esta capital, en su domicilio, calle de Fuencarral, núm. 22, en el día 27 de Octubre del corriente año, a los cincuenta y cuatro de edad, y en estado de soltero, habiéndose presentado a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo doña Clotilde García Fernández y sus sobrinos carnales, hijos de su otro hermano, también fallecido, D. Miguel García Fernández, llamados doña Rosa, doña María y D. Manuel Domingo García López, representados por su madre, doña María López Negrete y López.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 22 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. S., Carlos de Andrés.—V.º B.º: El Juez, Francisco Fabié. X—856

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada tiene promovidos el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero a nombre y represen-

tación del Banco Hipotecario de España contra D. Daniel Romero y Romero, en reclamación de un crédito de 317.500 pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca objeto de dicho procedimiento, que es: Una casa en construcción, número 79 de la calle de Velázquez, que constará de sótano en la cruja, del testero, de semisótanos, planta baja, entresuelos, cuatro alios y un solabanco, con dos torreones y azotea, que comprende una superficie de 636 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.195 pies cuadrados y dos décimos, de los que estarán construidos 6.903 pies cuadrados, destinándose el resto a cuatro pablos de luces. Linda al Este, que es la fachada con la calle de Velázquez; por la derecha o Norte, con solar, de que se ha segregado, perteneciente a D. Romualdo Romero y Gamero Cívico; por la izquierda o Sur, con casa núm. 77 de la calle de Velázquez, propia de don Juan López Zapata y D. José López Ardiz, y por el testero u Oeste, con casa núm. 124 de la calle de Lagasca, propia de D. Antonio Campa, hoy de D. Eulogio Echevarría.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada en la escritura de préstamo, o sea la de 635.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Al propio tiempo, y debiendo ser notificada al deudor la providencia decretando la subasta, toda vez que no consta el domicilio de aquél, se inserta a continuación, siendo su tenor literal el siguiente:

"Providencia, Juez Sr. Fabié.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Madrid, a 11

de Marzo de 1926.—Por presentarse el anterior escrito, que se unió a los autos de su razón, y como se sefella, procedase a la subasta de la finca hipotecada en este procedimiento, sirviendo de tipo la cantidad estipulada en la escritura de préstamo, o sea la de 635.000 pesetas, anunciándose por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y en los que se harán costar los requisitos y condiciones que determina la ley, señalándose para el acto del remate el día 19 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose extensivos dichos edictos para que esta providencia se notifique al deudor, don Daniel Romero y Romero, cuyo paradero se desconoce, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda lograr su exención de responsabilidad, previo el pago de su débito. Le mandó y firmó S. S. Dov fo: Fabié.—Ante mí, Federico González del Rivero."

Dado en Madrid a 11 de Marzo de 1926.—V.º B.º: El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario, Federico González del Rivero. X—864

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 8 del actual en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Germán Pedrosa sobre rescisión de préstamo y venta de finca, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, en la cantidad de 40.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura que sirve de base al procedimiento, de la finca siguiente:

Una porción de terreno, radicante en jurisdicción de la villa de Alza, comprensiva de una extensión superficial de 352 metros cuadrados, en parte de cuyo terreno, y constituyendo con él un solo inmueble, se está construyendo una casa que constará de planta baja y dos pisos más, y ocupará una superficie de 152 metros cuadrados aproximadamente. Linda toda la finca por Poniente o frente con camino público por Norte o izquierda entrando, con camino militar de San Marcos; por Sur o derecha entrando y Oriente o fondo, con terrenos de la finca de que fue segregada la que se describe, ocupados hoy por la Compañía de Ferrocarriles de San Sebastián a la frontera francesa.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de la ciudad de San Sebastián el día 20 de Abril próximo, a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las pesetas 40.000; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la

mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación sólo entre los dos rematantes y ante este Juzgado; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—

El Secretario, Juan García Inés.—
V.º B.º, el Juez, José Temes Nieto.

X—865

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en autos que sigue el Banco Hipotecario de España con D. Martín Chacón y Valdecañas, se anuncia por primera vez y término de quince días, la venta en pública subasta de la casa expresamente hipotecada en la ciudad de Lucena (Córdoba), calle de Martín Rosales, antes de San Andrés, manzana 55, que mide una superficie de 1.553 metros, cinco decímetros y 98 centímetros cuadrados, por el precio de 65.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo. Para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Lucena, se ha señalado la hora de las once y media de la mañana del día 13 de Abril próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación, se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10

por 100 de dicho precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor, hasta que sea conocido el resultado del de ambos Juzgados y sea aprobado el remate; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado precio; que los autos y títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda durante las horas de audiencia, sin que el rematante tenga derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—
Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. X—866

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.1